SANTIAGO DIAZ VARELA <santiago.diaz@ambientebogota.gov.co>

Necesidad de aclaración sobre el traslado de recursos entre los convenios SDA-20171240 y SDA-20251498

1 mensaje

SANTIAGO DIAZ VARELA <santiago.diaz@ambientebogota.gov.co> 10 de julio de 2026 a las 12:24
Para: SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO <eduardo.meza@ambientebogota.gov.co>
Cc: EDGAR FLOREZ CARDENAS <edgar.florez@ambientebogota.gov.co>, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ <johanna.ruiz@ambientebogota.gov.co>, Ledys Farley Parra Cuellar <ledysfarley@gmail.com>, EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS <emilio.rodriguez@ambientebogota.gov.co>, Angela Maria Gaitan Chaparro <agaitanc@acueducto.com.co>, JENY ALDANA ALVAREZ <jeny.aldana@ambientebogota.gov.co>, Carlos Avila <sdacarlosavila@gmail.com>

Cordial saludo,

Respetado Dr. Samuel

Atentamente me permito poner en su conocimiento que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá —EAAB-ESP—, a través de su Dirección de Tesorería, en comité técnico llevado a cabo el pasado 12 de junio de 2026, advirtió la necesidad de tramitar con carácter prioritario un instrumento aclaratorio u otrosí que armonice las disposiciones relacionadas con el traslado de recursos entre el Convenio 1240 de 2017 y el Convenio SDA-CD-20251498.

De acuerdo con lo manifestado por la EAAB-ESP, el parágrafo tercero del Modificatorio No. 4 del Convenio 1240 dispuso la reasignación de $235.666.086.020, actualmente depositados en la cuenta asociada a dicho convenio, para su ejecución en el marco del Convenio 1498. Sin embargo, la cláusula décima primera de este último convenio se refiere expresamente a los recursos trasladados por la Secretaría Distrital de Hacienda a la cuenta dispuesta para su ejecución.

Por lo anterior, la EAAB considera necesario dejar expresamente establecido que el Convenio 1498 también admite el traslado de recursos de la misma fuente y destinación desde la cuenta del Convenio 1240 hacia la cuenta dispuesta para el Convenio 1498. El Comité Técnico aprobó avanzar conjuntamente en este trámite, con el propósito de armonizar ambos instrumentos y brindar claridad jurídica y financiera sobre el mecanismo de incorporación y traslado de los recursos.

Esta precisión resulta especialmente relevante, toda vez que condiciona la realización del traslado y puede incidir directamente en la ejecución financiera de los recursos comprometidos.

Adjunto el borrador de la ayuda de memoria del Comité Técnico No. 6, realizado el 12 de junio de 2026, para su conocimiento y contexto. Agradezco revisar la ruta jurídica y documental correspondiente, así como determinar si esta precisión requiere una aclaración o un instrumento de modificación contractual independiente.

Anticipo agradecimientos por la atención prestada.

Atentamente,
--
Santiago Díaz Varela
Abogado
Dirección de Gestión Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente
Cel. 3142465519

AYUDA DE MEMORIA CT6_12JUN2026_a SDA.docx
4849K